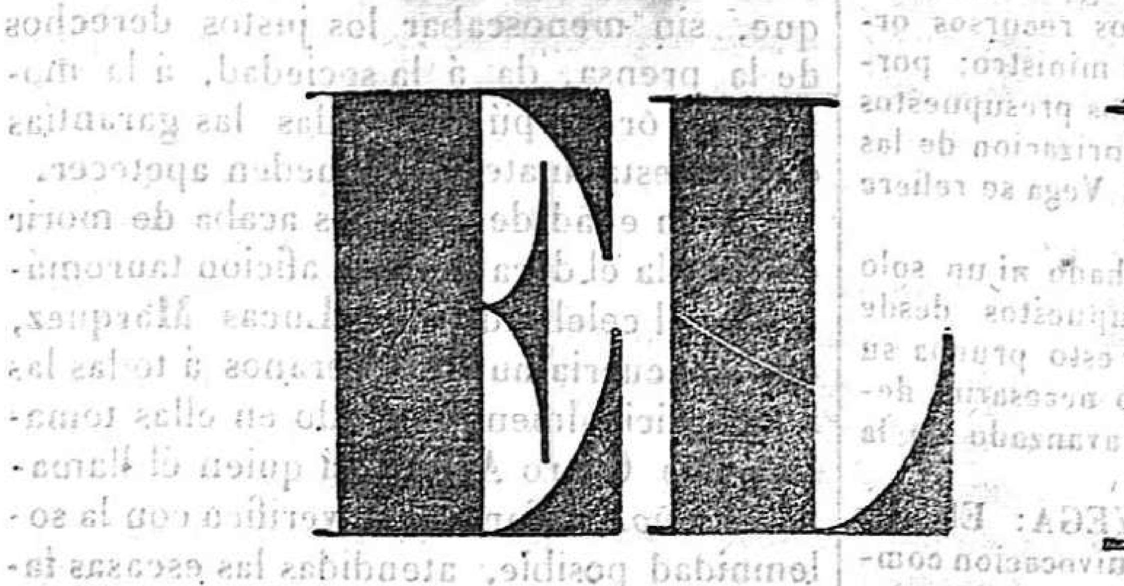
Año III.—Núm. 515. **Juéves 20 de enero de 1859.** **ISLAS BALEARES.**



EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
PALMA.—Imprenta de Gelabert.=MAHON.—D. Matías Mascaró.=IVIZA.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 30 de diciembre de 1858.

Abierta á las dos y cuarto y leida el acta de la anterior fué aprobada en votacion nominal por 118 diputados.

Los señores Martinez y Orovio reclamaron por no constar sus votos conformes con la minoría en la votacion de mensaje, y los señores Bayarri (don Pascual), Uztariz, Abecia y Paz, pidieron que constaran los suyos conformes con la mayoría en la misma votacion.

Pasaron à la comision de actas varios documentos relativos á la de Vergara, y otros referentes à la de Frechilla.

Igualmente pasó á la de presupuestos una peticion del editor de la *Biografia eclesiástica*, para que se le pagaran los atrasos que se le debian por la subvencion que se le habia señalado.

Quedaron publicadas varias leyes, concediendo pensiones á algunas viudas y huérfanas, y llamando al servicio de las armas 25,000 hombres para el año 1859.

ÓRDEN DEL DIA.

Actas de Orihuela.

Leido el dictámen de la comision, el señor RIBO lo combatió apoyando la base de su argumento, en que en aquel distrito se habian cometido toda clase de ilegalidades.

El señor CAPDEPON, candidato electo por el citado distrito, habló estensamente en pro de su propia causa, y despues de varias rectificaciones, el acta fué aprobada en votacion ordiñaria, y admitido diputado el señor don Tomas Capdepon.

Autorizacion para cobrar las contribuciones.

Se leyó el dictámen, y una enmienda de los señores Gonzalez de la Vega y otros.

En su apoyo dijo

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Grave es la cuestion que se somete hoy á la deliberacion del Congreso, y muy superior á mis débiles fuerzas, porque prejuzga el importe de las atenciones públicas y los medios de cubrirlas, y porque una cuestion económica se trae aquí como una cuestion política de primer órden. Pero es mucho mas grave todavia, porque el obrar así es continuar el sistema que ha venido siguiéndose hace tanto tiempo, y continuarlo precisamente el ministerio que hoy rige los destinos de la nacion.

La cuestion, señores, es árida y no se presta á las galas oratorias, de que yo tampoco podria revestirla, y tengo que rogar á los señores diputados me dispensen su benevolencia, mucho mas cuando voy á tener que atacar á una persona á quien aprecio tanto como al señor ministro de Hacienda. Pero mi deber exige que así lo haga, porque creo que debo defender los derechos del Parlamento, y estoy seguro de que una vez concedida la autorizacion no se discutirán los presupuestos, como no se discutieron en la legislatura pasada, en la cual tuve tambien el disgusto de pronosticarlo, resultando de ahí haberse planteado un presupuesto exorbitante.

Pero, señores, yo me admiro de que el gabinete actual, que nos ha dicho que debe su vida á la rigidez en el cumplimiento de las prescripciones parlamentarias, venga hoy á pedirnos una autorizacion fuera de ellas, y que en los términos en que se propone es irrealizable. Si las fórmulas del sistema representativo estaban falseadas, y el ministerio fué llamado á restablecerlas, ¿cómo se comprende ese proyecto de autorizacion, que es igual al de las pasadas administraciones, que sin la luz de la discusion han querido tener medios para gobernar el pais, no dando la intervencion conveniente á los cuerpos colegisladores?

¡Quisiera el cielo que sin pasiones políticas pudieramos llegar aquí á discutir las cuestiones económicas! ¡Es posible que una cuestion como esta haya de discutirse siempre por medio de autorizaciones, y bajo el punto de vista político? Este sistema no podia continuar, y el gobierno de S. M., en la legislatura pasada, comprendió la necesidad de traer de otro modo la discusion de los presupuestos, habiendo declarado algunos hombres del partido moderado que las Córtes no podian tener derecho para conceder estas autorizaciones, que es lo mismo que yo sostuve entonces y voy á sostener ahora.

Segun la Constitucion, las Córtes deben discutir las contribuciones y los presupuestos, y por consiguiente los poderes que nos dan nuestros comitentes no bastan para que siempre prescindamos del deber de hacer ese exámen. No, señores; así como el Rey no puede confiar á las Córtes el uso de sus prerogativas, las Córtes no pueden enajenar su primera prerogativa, y menos cuando acaso la abdican en el poder mas prepotente.

Al nacer el actual gabinete, creí que ese sistema se abandonaria; pero me he llenado de asombro al ver que no es así.

Y yo no niego al gobierno la necesidad de legalizarse: ahí está mi enmienda; pero no puedo aprobar que se autorice al gobierno como se hace en el proyecto del señor ministro de hacienda. Yo disculpo al gobierno por no haber abierto las Córtes hasta 1.° de diciembre. Pero ¿por qué no pide la autorizacion para cobrar las contribuciones é invertirlas con arreglo al último presupuesto?

La autorizacion, mal formulada por el señor ministro de Hacienda, es irrealizable hoy como la propone la comision. La administracion pasada habia dado el primer paso en el buen camino para que esta cuestion fuera agena á las cuestiones políticas, creando una comision para nivelar los gastos é ingresos del año 1859.

Esta comision, que se componia de personas importantes en todos los ramos, pues habia tratado el gobierno de reunir en ella los mayores conocimientos para que su obra fuera digna de presentarse á las Córtes, se ocupó sin levantar mano de cumplir su cometido, y sus trabajos son importantísimos; pues el gobierno, á mi parecer, no se ha tomado la molestia de ver siquiera esos trabajos, que se hallaban muy adelantados, acaso de ahí nace el mal que estoy combatiendo. ¿No servian los datos de aquella comision, porque la habia nombrado otro gabinete? ¿Era político el cometido de esa comision? No: y sin embargo, sus trabajos no se han tenido en cuenta, porque de haberlo hecho así no se presentária tan alta la cifra del presupuesto, puesto que acaso de esos trabajos resultaria en él una baja de 100 millones.

Para entrar en materia, señores respecto á la índole y á las consecuencias de esa autorizacion tendré que recordar la cifra á que asciende el presupuesto presentado á las Córtes, y acaso compararlas con la exigida en otros presupuestos. El presupuesto ordinario, señores, de 1859 deberá ascender en números redondos á 1,386.000,000 de reales, habiendo otro estraordinario de 865.000,000 de reales, que, unido al anterior, da un resultado de 2,051.000,000 de reales. Esta es la cifra que el gobierno pide à las Córtes mientras se discuten detenidamente los presupuestos. Pues en el año 1858 hay un presupuesto que yo combatí duramente, y que importaba en total 1,984.000,000 de reales; es decir, que era menor que el actual en 67.765,000 reales.

Es natural que la habilidad parlamentaria, que la influencia fascinen: pero ni los mas altos datos pueden cubrir el resultado inflexible de los números.

La autorizacion no se concreta solo á plantear el presupuesto en esta parte. Va mas allá; es de las mas ámplias que se han pedido. En la parte dispositiva de ese presupuesto, pide el gobierno que se le autorice:

Para modificar las tarifas de tabacos;

Para modificar el impuesto sobre plomos argentíferos;

Para revisar y reconocer los cargos de justicia;

Para hacer transferencias de los sobrantes de un capital del presupuesto;

Para establecer un impuesto de 3 reales en quintal de sal;

Para destinar al presupuesto estraordinario las dos terceras partes del producto de los bienes desamortizados, y de la sustitucion militar;

Para hacer una negociacion de 100 millones;

Para que continúe el impuesto de consumos, abolido por una ley y restablecido por un real decreto.

Señores, medidas de esta clase, algunas de las cuales reforman ó anulan leyes establecidas, ¿pueden traer, es justo que se traigan de esa manera à un debate político? Ni yo concibo la necesidad que el gobierno puede tener de la autorizacion en los términos en que le pide. Lo que el gobierno deberia procurar era colocarse desde 1.° de enero en una situacion legal: para esto, todas esas medidas son completamente innecesarias. El gobierno cuenta con inmensa mayoría en esta Asamblea: ¿puede dudar de que esas medidas se le aprobarian mas adelante? Pero aprobadas hoy, tienen contra si el inconveniente de haber sido admitidas sin exàmen, sin juicio contradictorio.

Si quereis, señores, una prueba de que los presupuestos que no se discuten son mas crecidos siempre que los examinados por las Córtes, os la voy á presentar. El presupuesto de 1856, votado por las Córtes constituyentes, bajo el punto de vista de la administracion progresista, descartados los gastos que le agregó el ministerio Narvaez, subia á 1,674 millones por conceptos ordinarios y estraordinarios, es decir, 300 menos que el de 1858, ó sean 377 menos que el de 1859. Es decir, que solo en un año los gastos públicos han exigido un aumento de 300 millones, y en otro año mas, ascienden á 377. ¿No exige esto que nos dediquemos con preferencia al estudio de los presupuestos? ¿Podemos votar lo que el gobierno pida, sin exámen, sin discusion, sin estudio? Esto no es posible, señores. Despues de votado este proyecto, ¿qué razon, qué datos podremos ofrecer á nuestros comitentes para justificar ese aumento de 377 millones que hemos dado al gobierno? De què manera responderemos de ese déficit que viene quedando en todos los presupuestos? ¡Gran timbre alcanzaremos para la posteridad, votando aquí sin conocer lo que votamos!

Señores, uno de los males mayores de nuestra Hacienda es que desde hace tiempo se ha intentado probar que los presupuestos están nivelados. Esta es una operacion artística que fácilmente se hace: suponiendo que las rentas públicas producirán lo necesario, está salvada la dificultad. El señor Sanchez Ocaña usó este método. Yo dije aquí que el déficit de 1858 seria de 80 millones. Vea el Congreso la prueba.

Los productos de aduanas se presupuestaron en 222 millones. Pues bien: en los diez primeros meses de este año han producido 178; y calculando que al fin de la recaudacion, que se cierra mañana, ingresen 35 millones 691,000 reales, arrojan un déficit de 7.852.000 reales. Esto mismo sucede en consumos, portazgos, tabacos, sales y minas. Se presupuestaron altas cantidades para estos ramos, y la recaudacion no ha correspondido à los cálculos. Así, el presupuesto de ingresos de 1858 está en déficit por 80 millones. Ahora bien: para 1859 están estimados los mismos ingresos, cuando no elevados, como en portazgos y sales; el presupuesto de 1859 traerá, pues, un déficit por este concepto, de 62 millones de reales. Esto es irrebatible.

¿Han producido las rentas lo presupuesta para 1858? No; están en descenso. Pues entonces, ¿en qué dato se funda el señor ministro de Hacienda para suponer que las rentas han de dar en 1859 lo que no dieron en 1858?

Hecha esta demostracion, el Congreso se convencerà de que no debe conceder al gobierno la autorizacion que ha pedido. Pero nosotros, hombres de gobierno, le facilitámos todos los medios que constitucionalmente pueden concederse por esta Cámara. A eso acudimos con esta enmienda.

En ella proponemos, en muestra de que nuestra oposicion no es sistemática, no se autorice al gobierno para recaudar los impuestos y rentas pùblicas y atender con su producto à varias secciones del presupuesto que la comision ha examinado, ateniéndose respecto de las atenciones ordinarias al último presupuesto votado por las Córtes. No de otra suerte se puede conceder al gobierno una autorizacion de esta especie. Cuando he demostrado que el presupuesto de 1859 es mayor que el de 1858, ¿no podremos hacer economías que eviten la emision de obligaciones del Tesoro?

El presupuesto estraordinario asciende á 265 millones. Nosotros proponemos que por ese presupuesto se satisfagan las atenciones mas apremiantes; mas para hacer frente á ellas decimos que el gobierno recaude los productos de los pagarés de bienes nacionales que venzan en 1859, y los 30 millones de la sustitucion. Es decir, que nuestra enmienda tiende à impedir que se haga la emision de 100 millones, y hacer que se discutan los presupuestos, porque si ahora damos la autorizacion, no se discutirán.

No me sentaré sin hacer algunas observaciones respecto de la idea culminante en torno de la cual se han reunido hombres políticos muy respetables. Se ha dicho que el gobierno queria restablecer la pureza del sistema representativo. Pues bien: en el hecho de pedir esa autorizacion, el gobierno falta á su programa, porque viene á proponer que se siga la misma senda, condenada por todos, de las administraciones pasadas. Este es un cargo que yo tengo derecho á dirigir especialmente al señor presidente del Consejo, que ha contraido, á la faz del pais, el compromiso de restablecer las condiciones del régimen parlamentario.

Este hecho, tan contrario á todas las buenas pràticas parlamentarias, quita á su señoría toda la fuerza que pudiera tener. Pudiera y debiera pedirse una autorizacion, pero no la que aquí se presenta, porque está fuera de las condiciones de la Constitucion y del régimen parlamentario.

Deseo que deslindemos las cuestiones políticas de las administrativas. En la parte política no he querido estenderme, porque esta tarea la desempeñarà otro de nuestros amigos. Concluyo, pues, rogando al congreso se sirva aprobar esta enmienda.

El Sr. ministro de HACIENDA: Señores, teniendo que hablar por primera vez en el congreso desde un puesto que me impone deberes superiores á mis fuerzas, espero que los señores diputados me dispensen su benevolencia.

El gobierno no puede admitir la enmienda del señor Gonzalez de la Vega, porque en su primera parte da al gobierno mas medios de los que necesita. Su señoría concede créditos que suponen 1,797 millones para las atenciones ordinarias; y el gobierno ha reclamado sino 1,786. Así, pues, en la autorizacion para gastar, su señoría va mas allá de lo que el gobierno ha reclamado.

Como consecuencia de esa concesion, su señoría produce en los gastos ordinarios un déficit de 3 millones; y si se tiene presente que el presupuesto de 1858, cuya aplicacion autoriza su señoria, ha exigido créditos supletorios por 55 millones, los créditos que su señoria concede esceden á 58 millones á los que el gobierno pide.

Para atender al presupuesto estraordinario, cuyos gastos autoriza el señor Gonzalez de la Vega, pretende su señoría que se haga solo de los pagarés de bienes nacionales y de los 30 millones de la sustitucion militar, y como estos ingresos importan 100 millones, y su señoría autoriza gastos por 250, nos encontrariamos con un déficit de 150 millones.

Así, si damos á los servicios públicos toda la estension que les dá en su enmienda el señor Gonzalez de la Vega, los gastos ordinarios importan mas de lo que ha pedido el gobierno, mientras que en los presupuestos estraordinarios su señoria autoriza para gastar 250 millones, y no dá mas recursos que 100. Véase por qué el gobierno no puede admitir esta enmienda.

El gobierno, señores, ha presentado los presupuestos al exámen de las Córtes, y está pronto á admitir las reformas compatibles con el servicio público. Pero desea una situacion desembarazada, en que las atenciones previstas se cubran con recursos efectivos. No puede dejar los servicios pendientes de la situacion que crea la enmienda del señor Gonzalez de la Vega.

Por lo demás, la mejor prueba del respeto del gobierno al Parlamento y al sistema representativo, está en el hecho de pedir esta autorizacion. El señor Gonzalez de la Vega presenta como norma para la distribucion de los recursos de 1859, las valuaciones de 1858. Esta base de créditos no es aceptable, porque ese presupuesto ha exijido 55 millones de créditos supletorios.

El presupuesto de 1859 está en proyecto; el

do 1858 está terminado: ha sufrido alteraciones profundas. No hay, pues, que tomar el presupuesto de 1858 como norma para 1859.

Ha indicado su señoría que existia una comision para preparar los elementos del presupuesto de 1859. Cuando me encargué del ministerio de Hacienda existia en efecto esa comision, pero estaba de hecho en disolucion, y el presidente fué autorizado para suspender sus sesiones. La reunion de esa comision no podia obtenerse hasta el mes de octubre, porque las personas que la componian estaban ausentes, y debiendo reunirse las Córtes en diciembre y formarse antes los presupuestos en los ministerios, no habia posibilidad de que esa comision continuara sus trabajos, por mas meritorios que fuesen. Esa comision parece que tuvo el propósito de hacer una rebaja de 83 millones; propósito laudable que tenemos todos; pero no habia hecho mas que la rebaja de 18 en varios ramos, y para eso habia introducido reformas importantes que no sé yo si los ministros de los respectivos ramos habrian aceptado. Asi, aunque el ministro de Hacienda hubiera admitido y podido aprovechar los trabajos de la comision, nunca hubiera podido hacerla prevalecer à tiempo para el presupuesto de 1859.

El señor Gonzalez de la Vega, que conoce las diferencias de todos los presupuestos, podia haber manifestado que la diferencia del de 1859 sobre los anteriores proviene de la estension que se ha dado este año á los gastos del material.

Los gastos ordinarios de este presupuesto ascienden à 1,187 millones: los estraordinarios á 256. En 1858 el presupuesto ordinario ascendió á 1,775 millones, y el estraordinaro á 200, De manera que en el servicio estraordinario hay una diferencia de 59 millones. Pero es necesario ver para qué atenciones se piden esos créditos. El objeto de esos créditos el gobierno lo ha anunciado ya; se refiere á la mayor dotacion de las obras públicas, del material de guerra, de reparacion de templos, de establecimientos penales, casas de correccion, etc.

Era, pues, necesario que su señoría hubiera esplicado la razon de esa diferencia. Gastamos 38 millones de reales mas para atender mas ampliamente á la reparacion de templos, al material de Guerra, á los establecimientos penales, casas de correccion, y á otros objetos.

El señor Gonzalez de la Vega ha manifestado la opinion de que en el presupuesto ordinario de 1859 debe existir un déficit. Yo he partido de la base de calcular á la renta el mismo rendimiento que en 1858, esperando en algunas rentas alguna mejora.

La recaudacion de 1858 por las rentas, contribuciones y demás ramos, ascendió á mil quinientos ochenta y ocho millones doscientos cuarenta y seis mil reales.

El rendimiento de los ingresos ordinarios en 1858 hasta fin de octubre, calculando el resultado que se obtendrá en noviembre y diciembre, asciende à 1,786 millones. Es decir, que entre los rendimientos de 1857 y los de 1858, hay la diferencia de 150 y tantos millones, al paso que entre el presupuesto que el gobierno ha presentado para 1859 y los rendimientos de 1858, no hay mas que 58 millones de diferencia. El Congreso podrá penetrarse, en vista de estos datos, de lo parco que ha sido el ministro de Hacienda en la apreciacion de dos ingresos.

Proviene este aumento, casi en su mayor parte de los ramos.

En 1858 se presentaron 294 millones por ingresos de la renta del tabaco. El producto de esta renta en el ejercicio de ese presupuesto, será de 274 millones. Mas como esta renta viene hace años en tal aumento, que habiendo sído su producto en 1857 de 246 millones, ascendiò, como he dicho, en este año á 274, el gobierno ha creido que podria contar con la misma progresion, y ha dejado calculada igual cantidad en el presupuesto de 1859 que la que en 1858 computó el presupuesto, es decir 291 millones.

Otro de los conceptos que influyen en el indicado aumento, son los 10 millones por remesas de tabacos de Filipinas, que en el presupuesto de ingresos y gastos no constituyen mas que una manera de compensacion.

Y aquí tiene ya el Congreso mas de la mitad del aumento que el presupuesto de ingresos de 1859 tiene sobre los rendimientos de las rentas en 1858.

Señores, el gobierno, al presentar los presupuestos de 1859, sometió tambien el proyecto de autorizacion estendiéndolo á la cobranza de los recursos que en él figuran, y al pago de los servicios que representaba. Para esta autorizacion se valió de la fórmula comunmente empleada. La autorizacion de 1856 está en términos parecidos á la enmienda del señor Gonzalez de la Vega; pero enlazado el presupuesto de 1859 en su parte estraordinaria, con proyectos presentados á las Córtes, comprendimos entre los recursos el producto de vencimiento, de pagarés de bienes desamortizados, el del fondo de sustitucion y una emision de 100 millones; total, 265 millones, con cuyo producto se atiende á varios servicios en la escala que habrán visto los señores diputados en los proyectos publicados.

No queriendo el gobierno que por esta autorizacion se prejuzgue la aplicacion de los bienes desamortizados, ha indicado en la comision que podria limitarse la autorizacion del servicio del material á los gastos estraordinarios que figuraban en 1858. Con esta limitacion en los créditos del presupuesto estraordinario, viene la competente limitacion en los ingresos. La autorizacion para cobrar no prejuzga nada; pero dada la limitacion en el gasto, resulta siempre conseguido el objeto de dejar intacto el pensamiento relativo al crédito estraordinario para el fomento de todo el material.

El gobierno no cuenta para satisfacer las necesídades de los servicios, ni con el valor de las ventas sucesivas de bienes de corporaciones, ni con el producto del fondo de sustitucion militar, mientras el proyecto presentado à las córtes no sea ley del Estado.

Así, aun en la suposicion de que no pudieran discutirse los presupuestos, lo cual está muy distante del ánimo del gobierno, los gastos estraordinarios de 1859 no escederian à los de 1858.

Lo que el gobierno necesita es que desde 1.° de enero los gastos públicos previstos tengan recursos efectivos y de inmediata realizacion con que satisfacerlos, y por eso no acepta la enmienda del señor Gonzalez de la Vega, que si bien en los gastos permite al gobierno mas de lo que pide, en los recursos le cercena la autorizacion y deja un déficit considerable.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Siento que el reglamento no me permita contestar á su señoria. Dice el señor ministro que los autores de la enmienda pedíamos mas que el gobierno, y despues ha dicho que la enmienda no satisface las atenciones que se propone cubrir. La enmienda es mas ámplia, es verdad que el dictámen, en cierta parte; pero deja una reserva para asegurar la discusion de los presupuestos.

Su señoria ha creido que yo restablecia para el ejercicio interino de 1859 el presupuesto de 1858. Mi enmienda dice que el gobierno se atenga á la última ley de presupuestos. La última ley de presupuestos no es el presupuesto de 1858, es la de 1856. Nuestra opinion es que el gobierno se atenga á esta ley en todo lo posible.

Establezco límite entre el presupuesto ordinario y estraordinario, tanto, que no comprendo en los recursos estraordinarios sino los que cito materialmente. No he creido conveniente conceder esos 58 millones que el gobierno pide de mas, porque se refieren à cosas que aquí no se han discutido.

El gobierno ha cumplido con su deber pidiendo esta autorizacion pero lo que yo creo es que la autorizacion como se ha pedido, no está en las condiciones del régimen parlamentario.

El señor ministro dice que halló en disolucion la comision de presupuestos nombrada por el gobierno. Esa comision habia despachado el presupuesto de Gracia y Justicia, en parte el de Guerra, y tenia ya muy adelantado el despacho de los demás. Esa comision habia estado trabajando constantemente, se separó durante los dos meses de calor; pero esperaba poner su obra en noviembre en manos del gobierno.

Es exacto que el aumento de 1859 se deba á las mayores cantidades consignadas para material. En ningun presupuesto se ha consignado mas para el material que en 1856.

En cuanto al déficit que creo hallar en los ingresos del presupuesto ordinario, su señoria no ha manifestado mas razon sino sus buenos deseos de que mejore la administracion. Dice su señoria: «La renta de tabaco debe producir 271 millones.» Hasta el 31 de octubre ha producido 215, y no puede llegar á 271. Pero supongamos que llega: desde esa cantidad à la que supone su señoría, hay un déficit de 20 millones.

El señor ministro ha esplicado como comprende la última parte del dictàmen de la comision. Esa última parte dije yo que era impracticable. El presupuesto de 1858 consigna obligaciones diferentes del de 1859, y si ha de cumplirse la ley de contabilidad, el dictàmen de la comision es imposible realizarle.

El Sr. ZORRILLA (don Miguel:) Despues de las esplicaciones del señor ministro de Hacienda, poco resta que decir à la comision. Sin embargo, el señor Gonzalez de la Vega ha lamentado que se traiga la pasion política á la discusion de los presupuestos; y su señoría, reproduciendo los cargos hechos contra las administraciones pasadas, no recuerda que en las córtes constituyentes, su señoria, lo mismo que yo, dimos la autorizacion con la fórmula de hoy. Hay mas: en 1855 y 56 se concedieron muchos millones para obras públicas, y de la misma manera se autorizaron. Véase como su señoria ha sido injusto en la calificacion de inconstitucional que ha hecho de esta autorizacion.

No solo puede mirarse como de confianza en el gobierno, sino tambien como de conveniencia y de necesidad legal, y así lo ha comprendido tambien el señor Gonzalez de la Vega, hasta el punto de dar al gobierno una autorizacion que juzga mas realizable que la nuestra.

Creyéndose por algunos vaga la fórmula con que el gobierno pedia la autorizacion, trató de resolverse si en estos recursos estraordinarios se comprenderia tambien el proyecto sobre los 2,000 millones en ocho años para obras públicas, y se ha espresado que no. A esto se refiere la cláusula segunda del dictámen de la comision, entendiéndose que el tipo á que se debe sujetar el gobierno en los gastos estraordinarios, es á la cantidad del presupuesto de 1858, aplicada con arreglo à los presupuestos de 59. Ahora bien: el señor Gonzalez de la Vega concede al gobierno tres millones mas en los recursos ordinarios, como ha dicho el señor ministro; porque, señores para mi son ley los presupuestos de 1858, pues recibieron la autorizacion de las córtes, y el señor Gonzalez de la Vega se refiere en su enmienda á la última ley.

El gobierno no ha desaprovechado ni un solo dia la presentacion de los presupuestos desde la constitucion del Congreso, y esto prueba su respeto al Parlamento. No creo necesario detenerme mas atendiendo á lo avanzado de la hora.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: El discurso del señor Zorilla es una equivocacion completa; pero no voy á ocuparme de eso.

Señores, yo, con cordura habia renunciado á tratar la cuestion de otra manera, por no manifestar la flagrante contradiccion en que está su señoria. La autorizacion de 1856 recayó sobre una enmienda mia (28 de diciembre de 1855), que decia así: (La leyó). Esto es exactamente lo que dice la enmienda de hoy.

El Sr. ZORRILLA: La ley de autorizacion del 55, su señoría la votó: de suerte que mi equivocacion está en haber dicho tambien 1856 en vez de solo 1855.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Eran las circunstancias diferentes en 1855. Los últimos presupuestos, dados por una ley, eran los de 1845.

Consultado el Congreso, y habiéndose acordadado, á peticion de suficiente número de señores diputados, que la votacion fuese nominal, se verificó esta, y quedó desechada la enmienda por 162 votos contra 13.

Se suspendió esta discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana continuará la discusion pendiente; y si hubiese tiempo, se discutirá el dictámen relativo á la fuerza del ejército.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 9.

A solicitud del Rdo. Obispo de Cebú en las islas de Filipinas, que ha pedido que se le autorice para enajenar varias fincas pertenecientes al Seminario conciliar de su diósesis, á fin que, impuesto su producto en el Banco español filipino ó sobre otras fincas, proporcione á dicho Seminario una renta mayor que la de 400 pesos anuales que hoy rinden aquellas; S. M. ha concedido permiso al propio Obispo para la enajenacion de los solares que el Seminario posee en la ciudad de Cebú y de la hacienda situada en el pueblo de Monclave, y disponer que los productos de esta venta se imponga en el Banco español filipino ó de otra manera que, á juicio del prelado y con la aprobacion del Gobernador Vice-Real Patrono, sea mas conveniente á los intereses del Seminario espresado.

—Por el vapor «Bilbao» y por el bergantin «América», capitan Rollad, se han conducido á Bilbao y se descargan ya mas de 600 rails para el ferro carril vizcaino, y 68 carros de trasporte para el mismo, todos los que al momento se distribuirán en diferentes puntos de la via.

—Desde 1.° de junio al 15 de octubre último, visitaron á Biarritz mas de 8,000 viajeros, que segun calculos prudentes, dejaron en aquella poblacion mas de 3 millones de reales. Cuentanse entre ellos de las procedencias mas remotas: la Francia suministra un total de 6,787 viajeros; España, 351; Inglaterra, 354; Rusia, 267; Prusia, 23; Belgica, 13; Austria, 6; Italia, 18; Africa, 5; Sajonia, 6; Suecia, 3; Noruega, 1; Grecia, 12; Hungria, 3; Suiza, 15; Estados-Unidos, 23; Méjico, 20; Santo Domingo, 30; Perú, 28; Habana, 4; Baviera, 1; Moldavia, 48; Valaquia, 5; Holanda, 1; Paises Bajos, 2, isla de Malta, 5; Brandeburgo, 1: Chile 1; Cuba, 1. Las empresas de diligencias entre Bayona y Biarritz trasportaron 63,864 personas.

Idem 10.

En esta semana quedará completamente terminada la importante ley de imprenta, y al punto será sometida á la aprobacion del Consejo de ministros. Segun nuestras noticias, este proyecto concilia todos los estremos y resuelve todas las cuestiones á que da lugar el ejercicio del precioso derecho constitucional, de una manera tal que, sin menoscabar los justos derechos de la prensa, da á la sociedad, á la moral y al órden público todas las garantías que en esta materia se pueden apetecer.

—A la edad de 99 años acaba de morir en Sevilla el decano de la aficion tauromáquica, el celebrado don Lucas Marquez, que concurria aun los veranos á todas las lidias pricipalmente cuando en ellas tomaba parte Curro Arjona, á quien él llamaba *el niño*. El funeral se verificó con la solemnidad posible, atendidas las escasas facultades del finado, acompañando al trasporte un lucido cortejo, que presidia Curro Arjona, y del que formaban parte casi todos los diestros de Sevilla. Multitud de carruajes seguian la comitiva que llegó hasta el cementerio.

=El señor don Fermin Gonzalo Moron se encuentra actualmente en Valencia. Parece que trata de dedicarse esclusivamente á la agricultura, á la que es muy aficionado y en cuyo ramo posee grandes conocimientos.

—Hoy lúnes, á las doce, se verificará el enterramiento del cadáver del Excmo. Señor Conde de Cervellon, en su patio del cementerio de la sacramental de San Nicolás, que á juzgar por el aparato con que está puesto en su casa-palacio, deberá ser muy lucido. La habitacion donde está el cadáver se halla cubierto de paños negros forrados de oro; en dos altares colocados al efecto, se celebran sin interrupcion misas desde las siete de la mañana; al lado de la cama imperial hacen guardia los alabarderos y los criados de la casa de toda gala; el cadáver embalsamado y vestido con un rico uniforme grande de gentil-hombre de Cámara de S. M., está dentro de una caja de plomo y ésta en una de terciopelo negro guarnecida de galones y agramanes de oro, y sobre ella el manto de Cárlos III. Las insignias y estandartes de las sacramentales de San Nicolas y San Lorenzo y multitud de hachas; dos sacerdotes de sobrepelliz dirigen constantemente oraciones al Señor, por el descanso eterno del respetable, bondadoso y caritativo conde.

—Por el ministerio de la Guerra se ha espedido una real órden que hará siempre honor á los sentimientos humanitarios del conde de Lucena. Un soldado del regimiento infantería de América, Matías Vallarino, acudió á S. M. solicitando su licencia absoluta para atender á la subsistencia de cuatro hermanos huérfanos de menor edad. La ley de reemplazos determina, y así lo ha declarado de nuevo el tribunal supremo de Guerra y Marina, á cuyo informe fué pasada la solicitud de Vallarino, que las exenciones del servicio que segun la ley existan en el acto del sorteo y no se espusiesen en el término y forma que la misma determina, serán siempre desestimadas por legítimas y verdaderas que fuesen, toda vez que en ellas pueden concurrir la mala fé y el abuso para beneficiar un tercero con daño del servicio; pero el general O'Donnell, en nombre de S. M., y con acuerdo tambien del mismo tribunal ha resuelto que los casos de escepcion comprendidos en el art. 76, capítulo 9.° de la antedicha ley de 30 de enero de 1856, y que deben calificarse como afectos al derecho de naturaleza y al deber de humanidad, esto es, el amparo que el padre y la madre, los abuelos y los hermanos deben recibir del hijo, nieto y hermano respectivamente, puedan tener aplicacion siempre que aquellos se encuentran, en las circunstancias, que la precitada ley señala, cuando estas ocurran despues de haber venido los interesados al servicio, á cuyo efecto y á peticion de parte, deberán formarse en el cuerpo en que sirvan las diligencias correspondientes para justificar debidamente los estremos necesarios por medio de sumaria informacion, donde uniendo las certificaciones, declaraciones y comprobantes que identifiquen la verdad del motivo de exencion, y la fecha en que ha tenido origen, se dirijan por el jefe del cuerpo al director general del arma, quien con su exámen é informe lo trasmitirá al tribunal supremo de Guerra y Marina, en el cual se declarará si está bien hecha

la justificacion y si se han satisfecho los requisitos de la ley, de modo que á haber ocurrido el motivo de que se trata con anterioridad, á la declaracion de soldado, habría sido por la misma esceptuado de esta suerte; y finalmente, que con esta formalidad pase á este ministerio consultando á S. M. si corresponde la exencion, la cual siempre recaerá como un efecto graciable de su real munificencia.

—Ha fallecido el mariscal de campo, de cuartel en esta córte, don Felipe Ruiz y Ruiz.

—SS. MM. y SS. AA. los príncipes de Baviera asistieron anoche al teatro del Príncipe donde se representaba á beneficio del señor Valero, el delicado drama del señor Perez Escrich: «El cura de aldea.» El teatro estaba lleno y era lucidísima la concurrencia que llamó á la escena al jóven poeta. La real familia se mostró muy complacida durante la representacion, llamando la atencion del público la curiosa solicitud de que era objeto por parte de SS. MM. la hermosa infanta doña Amalia.

—S. A. R. la infanta doña María Luisa Fernanda, duquesa de Montpensier, hermana de S. M, la Reina, se encuentra de nuevo en estado interesante. Habiendo entrado en el quinto mes de su embarazo, ha sido comunicada esta noticia á S. M. la Reina y al gobierno de S. M. por el primer médico de Cámara de SS. AA.

—El 20 de diciembre se verificó en el palacio de Top-Koon, en Constantinopla, la ceremonia de recibir las reliquias de Omar, que consisten en una alfombrita sobre la que este personaje, célebre en el islamismo, acostumbraba á sentarse para hacer sus oraciones. Este objeto fué depositado en presencia del Sultan, de sus ministros, de los grandes dignatarios del imperio en la mezquita en que reposan las llamadas reliquias de Mahoma.

—Con motivo de una tormenta que ha tenido lugar en el pueblo de Arroyo-Molino, provincia de Huelva, han sufrido los edificios de la indicada poblacion notables deterioros: una de las casas que no pudo resistir á la tormenta, enterró entre sus escombros á tres infelices personas, á las cuales no se les pudo salvar la vida, por mas esfuerzos que hicieron los individuos de la Guardia civil que, como en todas ocasiones, acudieron presurosos al punto del peligro.

Seccion estranjera.

Paris 6 de enero.

INCENDIO EN VALPARAISO.

En una correspondencia particular dirigida al *Noticiero de Ruan*, leemos los siguientes detalles sobre la catástrofe de que acaba de ser teatro la ciudad de Valparaiso:

«Todas las casas que hay desde el pasaje Edwards, en la calla del Cabo, hasta el torrente de San Juan de Dios, comprendida la plaza del Orden, han desaparecido en menos de siete horas á consecuencia de un incendio estraordinario avivado por un viento fuerte del norte, acompañado de copiosa lluvia, que no ha cesado hasta el amanecer.

Los magníficos pasajes de Edwards y Cousino, la imprenta de *El Diario*, el Banco de Valparaiso, la fundicion Norte-Americana, las magníficas casas de Solar Gatica, los edificios mas notables y las principales tiendas de modas que formaban cuatro calles, y que con razon las citábamos con orgullo, no son ya mas que un monton de ruinas.

Ni la consternacion ocasionada por este acaecimiento, ni los diferentes episodios de la lucha que por espacio de siete horas han sostenido con el fuego los bomberos, ni aun el espectáculo que ofrecen ahora los edificios incendiados, nada de esto cabe describirlo en un artículo de periódico.

Nunca Valparaiso habia presenciado semejante desastre, nunca habia sido teatro de acontecimientos tan aflictivos.

Segun las noticias que hasta ahora hemos podido proporcionarnos, el fuego empezó á las diez de la mañana en la chimenea de la fundicion del Club de la Union en el pasaje Waddington, de allí se comunicó á las casas inmediatas, luego á la imprenta de *El Diario* que estando cerrada en aquel momento ofreció gran pábulo á las llamas.

Creyóse entonces que la gruesa pared del pasaje Cousino seria un obstáculo que atajaria los progresos del fuego, y las bombas se concentraron en aquel punto importante. Todo fué inútil; las llamas acometieron con furia, y se comunicaron con facilidad á los contiguos y elevados edificios. No pudo, pues, ya circunscribirse el fuego y se hizo estensivo á uno y otro lado de la calle, situada por desgracia en el barrio mas estrecho de la ciudad, razon por la cual fué imposible que maniobrasen con desahogo las bombas.

Cuando el incendio alcanzó á la plaza del Orden, se tuvo todavia la esperanza de que se podria dominarlo, y al efecto fueron echados á bajo algunos edificios, confiando en que las ruinas ahogarian el fuego. Todo fué en vano; los fragmentos de materiales se incendiaron como teas y fueron arrojados por el viento en todas direcciones.

El incendio hízose entonces general, y todos los muebles que se habian retirado de las casas inmediatas empezaron á arder y fueron destruidos en pocos minutos sin que fuese posible salvar uno siquiera.

El fuego fué haciéndose mas intenso en las dos calles de la Rivera y de San Juan de Dios, que no tardaron en ser presa de las llamas. El viento que soplaba con furia, fué propagando por momentos el fuego.

Asi es que ni la lluvia que caia á torrentes, ni los esfuerzos de los bomberos, que despues de agotar todos los medios de salvacion, no tenian fuerzas para trabajar, nada fué bastante para atajar la devastacion. Túvose ya por inútil todo cuanto se hiciera, y se renunció á la tentativa, entonces imposible, de preservar del incendio el barrio de San Juan de Dios.

Sin embargo, el viento, sin menguar su fuerza, cambió de direccion por la parte de tierra; esta circunstancia, unida á la copiosa lluvia y á la anchura de la calle, disminuyó en breve la intensidad del incendio, y devolvió la esperanza á esa falange de héroes, cuyo valor habia sido objeto de tan ruda prueba, y que llegaron á conjurar nuevos siniestros.

Es imposible calcular á cuanto ascienden las pérdidas ocasionadas por este horrible siniestro; pero no creemos exagerar al evaluarlas en cuatro millones de duros.

El fuego ha sido tan terrible, y el susto tan general y tan grande, que no ha podido salvarse nada, siendo destruidos completamente muebles y edificios. Ademas, tenemos que lamentar los robos cometidos y que deben ascender á una cantidad importante.

La farmacia de Han, aunque fuese respetada por las llamas, sufrió un saqueo completo y tambien la sombrereria de Feuillet, una de las mas elegantes y mejor surtidas de Valparaiso.

Tambien es difícil calcular ahora el número de las víctimas. Han muerto algunos bomberos; heridos hay mas de 30 que se-pa. Témese que algunas personas habrán muerto de asfixia debajo de los escombros.

Por algunos dias los coches no podrán circular entre el puente y el Almendral, no es probable que puedan restablecerse en breve las comunicaciones, tanto son los materiales amontonados que se han de quitar.

Para darse una idea de este terrible acontecimiento, bastará echar una ojeada á la siguiente lista, en la cual, sin embargo, solo se continuan los nombres de los comerciantes franceses cuyas tiendas han sido destruidas por las llamas:

MM. Lapagesse, Falateuf, Lespinasse, Froman, Rey, Gonin, Elissegaray, Gaston, Saint-Clair, Charlegret, Belloc, Mutenue, Lenher, Larivière, Marteneau, Couchot, Lefouat, Saindou, Petit, Lanza, Germain, Larocque, Monsarit, Parrajou, Chapu, Lamotte, Garry, Marchand, depósitos de las bombas de incendio de la Compañía francesa, Serruguet, Moyon, Normand, Justin, Bon, Briner, Pagés, Charpentier, Beraud, Reynier, Champod, Tissier;

Mmes. Dichaud, Leblanc et Dimier.

Añádanse á esta série de nombres los de los comerciantes del pais, y de los estranjeros no pertenecientes á Francia, y se podrá apreciar la enormidad de los perjuicios que se han sufrido.

La cantidad á que ascienden los seguros, es poco mas ó menos de un millon, seiscientos diez mil duros.»

VARIEDADES.

De 100 personas (escepto los militares) que gastan bigote,
10 lo llevan por no afeitarse.
4 porque no tienen patilla.
3 por quererlo así sus novias.
10 por parecer hombres.
3 para tapar dientes feos.
6 por disimular el tamaño de la nariz.
11 por parecer artistas.
1 por espíritu de independencia.
4 para que no se les vea el rapé,
11 por que no los quieren sus esposas.
25 por cautivar al bello sexo.
5 (celibatarios) por verse libres de tener que besar á los niños,
2 por la dignidad de hombre.
5 en recuerdo de su estado militar.

El sábio seca provecho de los bienes y de los males de esta vida, semejante á la tierra que se empapa con utilidad de las lluvias de un dia sombrio, y se penetra asi mismo de los calores vivificantes de un dia claro y hermoso.

—Cuando las espadas está cubiertas de moho, las rejas de los arados relucientes, las prisiones vacías, los graneros llenos, las gradas de los templos llenas de lodo y los patios de los tribunales de yerba; los médicos andan á pié y los tahoneros á caballo: entonces hay muchos viejos y niños y el estado se halla gobernado perfectamente.

—¡Cuántos se creen sábios porque son austeros, y razonables porque son enfadosos.

—Hay partidarios de la igualdad á quienes solo les falta una ejecutoria para ser los mas vanos de la nobleza.

—Lo mismo sucede con nuestros juicios que con nuestros relojes: ninguno vá perfectamente de acuerdo con el otro; pero ninguno dá la preferencia á los demás.

El carácter cruel de las pasiones es imprimir la desgracia para toda la vida y la dicha por pocos instantes.

Hablar á los grandes de su respeto, sin manifestar otros sentimientos hácia ellos, es pararse en la belleza del pedestal de cualquier divinidad.

El hombre sábio se prepara á las circunstancias; el esperto las hace nacer; el activo se aprovecha de ellas, y el irresoluto las deja escapar,

¡Los lazos de himeneo son tan apretados! ¿Es por lo mismo estraño que hieran?

Se dice tan mal de aquel hombre, y le veo con tan pocos defectos, que sospecho en él un mérito que eclipsa el de sus murmuradores.

El 14 se estrenó y cayó estrepitosamente en medio de los silbidos y general disgusto de los espectadores, en el teatro del Príncipe, el drama el *Odio de Raza*, traduccion del francés en siete mortales cuadros.

Jamás hemos visto reunidos tantos absurdos, ni situaciones mas repugnantes. Seduccion de jóvenes, un suicidio, una muerte en desafio, robo de un niño, otro arrojado al Sena, y en fin, cuantos disparates pueden ocurrir á una imginacion febril, componen el dichoso drama.

Lástima nos daba ver á actores tan apreciados del público como Valero, Pizarroso, Ossorio, la Palma y la Tutor, haciendo vanos esfuerzos en sus respectivos papeles entre el murmullo de desaprobacion del público, y algunos silbidos.

El actor Ossorio se afectó de un modo que le dió en la escena una fuerte convulsion, á consecuencia de cuyo accidente no llegó á terminarse el acto quinto.

Aquí hubiera concluido el desventurado drama, pero pasada una media hora continuó el sexto cuadro en el que no tenia que presentarse el Sr. Ossorio.

Al ver á este el público, en el sétimo y último pálido, alteradas las facciones, con una venda en la mano, por haber sido sangrado, le saludó con estrepitosos aplausos, viendo en él un hombre que, con apagado acento, venia á dar término á una funcion que creemos no volverá á ponerse mas en escena,

Por respeto y consideracion al actor aún enfermo, no espresó la concurrencia su descontento con la silba que venia preparándose desde los actos anteriores, y que se contuvo ante el accidente padecido por un actor tan favorecido del público como el Sr. Ossorio.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

La disposicion dada últimamente relativa á la hora en que deben abrirse las puertas de esta ciudad es muy perjudicial al público todo. Al romper el dia, que serán las seis poco mas ó menos, se abre la del Muelle y sucesivamente las demas, de modo que al llegar á la Pintada y la de San Antonio, puntos de entrada de los comestibles son ya casi las siete. Se conducen dichos comestibles á la plaza pública á una hora que muchas familias deberian hallarse ya trabajando, teniendo que aguardarse, con cuyo motivo sufren cuantiosos perjuicios sus sagrados intereses que son el jornal de cada dia. Esperamos que en obsequio á esta respetable clase se abrirán las puertas como se hacia antes empezando á las cuatro de la mañana por la del Muelle, á no ser que razones de suma conveniencia, que no está á nuestros alcances comprender hayan aconsejado una medida semejante, habiendo sido dictada por autoridades que creemos abrigan el mas sincero deseo de complacer á los habitantes de esta capital.

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA INES, VIRGEN Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 7 hs. 16 ms.
Pónese... á las... 5 » 8 »

Hora en que debe señalar el relojal medio dia verdadero.
Las 12 hs. 11 m. 36 s.

AVISOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA

El sábado 22 del actual á las doce de su mañana se procederá al remate en pública subasta siempre que la postura sea ventajosa á los fondos públicos, del tinglado de la Pescaderia, del de la Plaza de Santa Eulalia y de la nieve para la curacion de enfermos bajo los pliegos de condiciones que obran en poder del corredor Andres Serra y según los tipos que se anunciaron en 5 del actual. Palma 19 de enero de 1859.—Antonio Maria Dameto.

SECCION DE ANUNCIOS.

MONTE PIO UNIVERSAL.

CAPITALES. CAJA DE AHORROS PARA TODAS LAS CLASES. **VIUDEDADES.**
RENTAS PERPÉTUAS. *Compañía española de seguros mútuos sobre la vida, autorizada por reales órdenes de 15 de noviembre y 10 de diciembre de 1856.* SEGUROS DE QUINTAS. DOTES. CESANTÍAS. ASISTENCIAS PARA SEGUIR ESTUDIOS. JUBILACIONES.

Esta SOCIEDAD cobra los derechos de administracion en cinco años, en vez de exigirlos al contado, y pueden hacerse las suscriciones de modo que no se pierda en ningun caso e. capital impuesto.

INVERSION INMEDIATA EN TÍTULOS DE LA *DEUDA DIFERIDA*
DEL TRES POR CIENTO ESPAÑOL.

Delegado del gobierno: Sr. D. Mateo Llorente.

JUNTA DE ADMINISTRACION.

Escmo. Sr. duque de Rivas, grande de España, presidente.
Escmo. Sr. marques de San Felices, id. de id.
Escmo. Sr. D. Juan Tello, mariscal de campo.
Escmo. Sr. D. Diego Coello, caballero gran cruz de Isabel la Católica y propietario.
Escmo. Sr. conde de Sanafé, propietario.
Escmo. Sr. D. Juan Drúmen, médico de cámara de S. M. y propietario.
Escmo. Sr. conde de Belascoain, diputado á córtes y propietario.
Escmo. Sr. conde de Moctezuma, marques de Tenebron, grande de España.
Escmo. Sr. conde de Pomar.

Director general: Escmo. Sr. D. Melchor Ordoñez.
Subdirector general: Señor marques de San José.

Ingresan diariamente los fondos y se conservan en el BANCO DE ESPAÑA.

Direccion y oficinas centrales, calle de la Cruz, números 18, 20 y 22, cuarto principal.
Número de suscritores hasta el dia 23 de octubre, 17,762.—Capital suscrito, 102.482,675.

Depositado en el Banco de España en papel de la deuda del Estado, 29.644,000 rs. vn.

Esta gran sociedad, recientemente creada, para mayor comodidad de sus suscritores tiene establecidas diferentes combinaciones en las que pueden refundirse los deseos de cuantos aspiren á ingresar en ella, cuyas bases se encuentran minuciosamente detalladas en los prospectos.

OBJETOS Y BASES DE LA COMPAÑÍA.

EL MONTE PIO UNIVERSAL es una gran caja de ahorros para todas las clases, donde á favor de pequeños desembolsos pueden ir creándose rentas y capitales de todo género. Los pagos pueden hacerse al contado, en anualidades ó mensualidades. Los beneficios que obtienen los suscritores están en relacion con la forma de pagos que eligen. Las suscriciones se verifican por plazos de 5, 10, 15, 20 y 25 años. Las rentas á voluntad no están sujetas á esos períodos, y despues del primer quinquenio puede fijarse en la época que quiera el imponente. En cada quinquenio tienen los suscritores la facultad de pedir su liquidacion en conformidad con las condiciones especiales de cada asociacion; las suscriciones se admiten en cualquier época del año, pudiéndose remontar al principio de él, pagando la compensacion que marcan los estatutos. En todas las capitales de provincia tiene la compañía sub-director y juntas de inspeccion, compuestas de las principales personas, que afianzan las cuentas y actos de aquellos. En las poblaciones de alguna importancia hay delegados del *Banco de España*, en cuyo poder ingresan los fondos procedentes de suscriciones.

Todas las operaciones de la compañía las interviene la junta de administracion y el delegado del gobierno; tambien puede hacerlo el socio que así lo desee. Los fondos depositados en la forma que lo hace la compañía no pueden sacarse del *Banco* sino con intervencion de las personas indicadas y del director general, y solo para hacer los pagos en la época de liquidacion.

La direccion tiene delegados que pasan á las casas donde se les llame para dar las esplicaciones que se les pidan y facilitar el ingreso en la compañía.

Los prospectos se reparten y remiten gratis.

Esta compañía publica semanalmente un periódico con el título de *El Monte Pio Universal*, en el cual se insertan todas las noticias que pueden interesar á los socios.

JUNTA DE INSPECCION EN LAS ISLAS BALEARES.

Sr. D. Antonio Balle Pro. Chantre de esta Santa Iglesia, presidente.
Escmo. Sr. D. Felipe Gili, Moranta de Fuster, senador del reino, hacendado, vice-presidente.
Sr. Marques de Campo Franco, hacendado.
Sr. D. José Dezcallar, ex-Diputado á Córtes, hacendado.
Sr. D. Fausto Gual de Torrella, hacendado.
Sr. D. Antonio María Sbert, abogado, relator de la Escma. Audiencia del territorio.
Sr. D. Pedro Miguel Bonafé, propietario, cónsul del Tribunal de comercio de esta plaza.
Sr. D. Miguel Peña Pro., secretario del ilustrísimo Cabildo de esta Santa Iglesia y ecónomo de la Mitra de esta Diócesis.
Sr. D. Rafael Pomar, propietario, naviero y comerciante.

Inspector de la provincia. Sr. D. Cayetano Socias.
Subdirector 1.º . . . . Sr. D. Miguel Pons y Barrutia, calle de Pueyo, número 56.
Subdirector 2.º . . . . Sr. D. Antonio Enrich y Lliná, calle de las Monjas de Misericordia n.º 14.

Todos los representantes de esta sociedad facilitarán prospectos á quienes lo soliciten, así como darán cuantas esplicaciones se deseen.

TABLA *de probabilidades de los capitales ó rentas de supervivencia que se obtienen por medio de una imposicion anual de 1,000 rs., segun la edad del asegurado y duracion de la imposicion.*

Las rentas marcadas son las del primer año de disfrute, las cuales van acrecentándose en los sucesivos, segun se ve mas detalladamente en el prospecto.

ENTREGAS ANUALES DE 1,000 REALES.		Á LOS 5 AÑOS.	Á LOS 10 AÑOS.	Á LOS 15 AÑOS.	Á LOS 20 AÑOS.	Á LOS 25 AÑOS.
Antes de cumplir un año.	Capital....	12,350	46,500	101,100	225,000	527,000
	Renta......	1,044	3,934	8,456	19,635	44,785
De 3 á 7 años..............	Capital....	9,960	31,500	79,000	175,000	378,500
	Renta......	898	2,665	6,683	14,805	32,910
De 15 á 20 años..........	Capital....	9,530	30,900	79,170	171,500	389,000
	Renta......	807	2,614	6,881	14,509	32,910
De 30 á 40 años..........	Capital....	9,725	31,100	81,000	177,500	398,500
	Renta......	823	2,632	6,853	15,017	33,713
De 60 en adelante........	Capital....	10,700	40,000	90,000	200,000	417,500
	Renta......	905	3,383	7,614	16,920	35,221

Nota. El mismo capital impuesto por igual número de años, pero pagados en la primera anualidad, produce beneficios mucho mayores.

Otra. En las edades intermedias, no marcadas en esta tabla por no hacerla escesivamente larga, se obtendrá en las suscriciones un resultado medio y proporcional al de los estampados en ella.

Palma 30 de octubre de 1858.—El subdirector 1.º, Miguel Pons y Barrutia.

FAVORECIDO POR SU MAJESTAD



DON PEDRO V,
REY DE PORTUGAL.

Una persona cualquiera, de la mas limitada inteligencia, puede hacer en una hora, por su propia mano inesperimentada, la fiel copia de un hermoso cuadro, ó el retrato de cualquiera persona, tambien copias de estátuas, flores, animales, etc. Este feliz resultado se obtiene despues de haber tomado tres solas lecciones del nuevo método de dibujo indeleble que enseña su propio inventor D. Eugenio de Venecia, favorecido por varias cortes de Europa. Vive en la fonda de las Cuatro Naciones.

TAYLOR Y LOWE.

En el establecimiento de Taylor y Lowe, situado en la calle de San Nicolas, junto la plateria del señor Carlota, se acaba de recibir un nuevo y abundante surtido de instrumentos de óptica matemáticas y física, cuya enumeracion por ser demasiado estensa se omite, limitándonos tan solamente á indicar á nuestros favorecedores, que encontrarán siempre como hasta aqui todos los aparatos é instrumentos concernientes á este vastísimo ramo; la confianza con que nos vemos honrados del ilustrado público palmesano durante tantos años que tenemos el gusto de visitar esta capital, y la aceptacion general que han merecido continuamente todos nuestros artículos son la mejor recomendacion de la calidad de estos últimos.

Se sigue espendiendo los acreditados anteojos con cristales de roca y trabajados al agua con la infalible prueba del graduador de la vista llamado OPTIMETRO.

Se advierte que este establecimiento se cerrará á fines del corriente mes.

Mr. Marignac

permanecerá en esta hasta últimos de este mes. Tiene un grande y variado surtido de estampas del mejor gusto, marcos dorados, stereoscopos con magníficas vistas de grupos y paisages; albums de letras ó muestras para escribir y de ornato, y mapas y atlas en castellano. Tambien tiene alfombras que se vendian á 110 rs. y ahora á 70, y otras á 48 rs.—Se han hecho rebajas en los precios á fin de realizar dichos artículos cuanto antes.

Vive frente la cárcel núm. 2.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Los reeibos correspondientes á la anualidad de 1859 obran en esta Sub-Direccion principal situada en el Borne, número 15, donde pueden pasar á recogerlos los señores suscritores que no quieran sufrir el recargo que les corresponda pasado el dia 31 del presente mes. Palma de Mallorca 1.º de enero de 1859.—El Inspector Sub-Director principal—Antonio Martinez Felices.

AGENDA DE BUFETE
Ó
LIBRO DE MEMORIA

DIARIO PARA **1859** CON NOTICIAS Y GUIA DE BARCELONA.

Precio 10 rs. Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas den Quint*, núm. 74.

POETAS
DE LAS
ISLAS BALEARES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra saldrá por entregas de tamaño y letra igual al prospecto, de 48 páginas cada una, á tres reales vn. por entrega.

Se publicará una entrega cada 15 dias, y mas adelante una entrega semanal.

Se suscribe en la imprenta de PEDRO JOSÉ GELABERT, *Pas d' en Quint, núm. 74, principal, y en las librerías de* PEDRO JOSÉ GARCIA *y* JUAN COLOMAR, *plaza de Cort.*

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.